



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROTOCOLO PARA RENOVACIÓN CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL SERVIU MINVU PARA EL PERIODO 2025 -
2028.

ANTOFAGASTA , 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un procedimiento para el correcto desarrollo de la renovación del Consejo de la Sociedad Civil Serviu Antofagasta para los años: 2025 - 2028
2. La Resolución Exenta N°2124 de fecha 23 de agosto de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, que modifica la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Antofagasta.
3. La Resolución Exenta N° 1107 de fecha 30 de abril de 2024, de Serviu Región Antofagasta, que establece dependencia jerárquica de la Oficina de Participación Ciudadana de la Dirección de este Servicio.
4. La Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que Aprueba normas sobre Control Interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos, razón por la cual, se torna necesario poder establecer formalmente el funcionamiento del referido procedimiento y disponer las respectivas responsabilidades.
5. Que, se requiere contar con un mecanismo de selección y conformación del Consejo de la Sociedad Civil, que asegure un proceso en igualdad de condiciones, transparencia y objetividad.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, el protocolo de renovación del Consejo de la Sociedad Civil en Serviu Región de Antofagasta, cuyo texto se transcribe a continuación:

- 2. DÉJASE ESTABLECIDO**, que, el protocolo que por este acto se acoge, corresponde al "N° 001/2025/PARTICIPACIÓN CIUDADANA" del catastro de procedimientos de la Sección de Contraloría Interna de Serviu Región de Antofagasta.

PROTOCOLO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

I. El SERVIU de la Región de Antofagasta, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, contarán con un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por representantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la Misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y que abordará temas relativos a sus políticas, planes, acciones y programas.

II. El Consejo, estará integrado por 20 consejeros los cuales formarán parte de asociaciones sin fines de lucro. Se propenderá a una integración paritaria, fomentando una participación equilibrada entre sus integrantes. Entre ellos una vez constituidos, deberán elegir al que cumplirá las labores de presidente, los consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el período de 3 años, pudiendo ser reelectos.

III.- Cada organización que postule al Consejo de la Sociedad Civil SERVIU - MINVU Antofagasta, deberá presentar a un titular y un suplente, tratando de que sean de distinto sexo, pudiendo ser parte de la directiva de su organización o solo socio.

IV.-Se deberá propender a garantizar la participación de organizaciones que representen las comunas en la que Serviu cuenta con oficinas de atención presencial, estas son; 14 cupos para la comuna de Antofagasta, 2 cupos para la comuna de Calama, 2 cupos para la comuna de Tocopilla y 2 cupos para la comuna de Taltal. Las organizaciones que postulen y pertenezcan a estas zonas, no quedarán sujetas al proceso de elecciones, sino que se inscribirán directamente en su categoría. Para el caso en que postule más de una organización por cada agrupación comunal, estas deberán elegir entre ellas, mediante votación, quien las representará.

V.- Los documentos que deberán presentar las organizaciones postulantes al COSOC SERVIU MINVU Antofagasta son:

- Formulario de Postulación con los datos de la organización, sus representantes titulares y suplente.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización.
- Fotocopia cédula de identidad de los representantes titular y suplente.

VI. La organización debe completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, esto puede ser a través de la página <https://serviuantofagasta.minvu.gob.cl/> , en oficina de Parte de SERVIU, ubicada en Washington 2551 primer piso, Antofagasta o al siguiente correo electrónico : ofpaantof@minvu.cl

VII. Recibidos que fueren los antecedentes se procederá a su revisión, por parte de una Comisión Electoral cuya conformación se indicará a continuación. La revisión que debe efectuar la referida comisión, será de lo siguiente:

- Que el formulario de postulación se encuentre con los datos completos del representante titular y el suplente.
- Que el certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización postulante se encuentre vigente.
- Que en la fotocopia de la cédula de identidad de los representantes titulares y suplentes estas se encuentren vigentes.

Luego de la revisión y acreditación de los postulantes y, notificadas las organizaciones, la Comisión Electoral compuesta por 2 integrantes del COSOC vigente y 2 integrantes de la Oficina de Participación Ciudadana, generará un padrón electoral con las organizaciones a competir, dándose a conocer de conformidad a los plazos establecidos en este documento.

VIII. De la elección de la comisión electoral;

De acuerdo con los criterios y orientaciones para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública que indica la División de Organizaciones Sociales, se sugiere que la comisión sea constituida de manera mixta y compuesta por al menos 3 integrantes, esto quiere decir que, sería al menos 1 representante de Serviu Región de Antofagasta, 1 representante de Seremi Minvu Región de Antofagasta y 1 representante del Consejo de la Sociedad Civil saliente, en consecuencia, la Comisión Electoral, estará compuesta de la siguiente manera:

- Nathalie Arriagada Marnell, Encargada de Participación Ciudadana, Seremi Minvu Región de Antofagasta.
- Giovanna Rivera Soto, Encargada Participación Ciudadana, Serviu Región de Antofagasta.
- Consejera/o del Consejo de la Sociedad Civil.

IX. Una vez definido el padrón electoral, cada organización recibirá un email generado por la Comisión Electoral, para dar a conocer las organizaciones que cumplieron los requisitos y están, en consecuencia, participando en el proceso de postulación.

X. El proceso de elección, se efectuará mediante votación, donde cada representante de la organización tendrá el derecho a un voto.

XI. Los candidatos que no queden dentro de los 20 consejeros electos, formarán parte del catastro de portadores de interés, pudiendo asumir como consejeros en orden de votos obtenidos cuando el cupo se genere por cualquiera de las causales contempladas en la norma.

XII. El proceso de renovación del Consejo de la Sociedad Civil SERVIU -MINVU Antofagasta 2025 - 2028, se implementará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA
Difusión Proceso COSOC	15/01/2025 al 14/02/2025
Inscripción de Organizaciones Postulantes online o presencial	15/02/2025 al 07/03/2025
Publicación de Organizaciones que Cumplen Requisitos	08/03/2025
Votación Organizaciones	31/03/2025
Publicación de Resultados	02/04/2025
Constitución COSOC 2023 - 2027	04/04/2025

XIII. La difusión del presente protocolo, se efectuará mediante los siguientes mecanismos.

- Publicación del presente protocolo en todas las redes sociales y, plataforma web de Serviu y Minvu Región de Antofagasta
- Diseño y entrega de folletería para entregar en distintas etapas de atención presencial y en terreno.
- Actividades en terreno y online de difusión en las distintas comunas de la Región en formato charla explicativa.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

GRS

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
- NATHALIE ARRIAGADA MARNELL
- SEREMI
- COMUNICACIONES SERVIU
- SIAC
- DIRECCION SERVIU